**Valores y Principios**

**Las y los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones deben cumplir los siguientes valores.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Valor** | **Definición** |
| **Valor institucional** | Las instituciones públicas tienen como principal objetivo aportar seguridad jurídica e institucional para fomentar el crecimiento económico (sociedad del bienestar y sociedad del aprendizaje). |
| **Economía** | Los servidores públicos deberán administrar los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social. |
| **Igualdad de género** | Garantizar que mujeres y hombres accedan a los bienes y servicios, programas, beneficios institucionales y empleos públicos, en igualdad de circunstancias con lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación oficial. |
| **Igualdad y no discriminación** | Conducirse sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, jurídica, credo, apariencia física, características genéticas, embarazo, orientación sexual, identidad o filiación política, estado civil, lengua u otras análogas. |
| **Interés público** | Anteponer el interés superior de la colectividad al particular. |
| **Liderazgo** | Los servidores públicos asumirán la responsabilidad del empleo encomendado, sirviendo de guía para el desarrollo de la función pública. |
| **Respeto de los derechos humanos** | Los servidores públicos deberán respetar, difundir y proteger los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad. |
| **Respeto** | Deberán conducirse con austeridad, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general, considerando sus opiniones, ideas y actitudes. |
| **Equidad de género** | Garantizar en el desempeño de sus funciones las mismas condiciones en igualdad, dando un trato justo en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable a cada persona. |
| **Transparencia** | Otorgar la información pública en apego a la normatividad aplicable. |

Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación con información del Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Estado de Puebla.

**Principios constitucionales que todo Servidor Público debe observar en el desempeño de empleo, cargo, comisión o función.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Principio** | **Definición** |
| **Legalidad** | El Servidor Público hace sólo aquello que las normas expresamente le confieren y en todo momento somete su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones. |
| **Honradez** | El Servidor Público se conduce con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que está consciente que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio. |
| **Lealtad** | El Servidor Público corresponde a la confianza que el Estado le ha conferido; tiene una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población. |
| **Imparcialidad** | El Servidor Público brinda a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva. |
| **Eficiencia** | El Servidor Público actúa en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimiza el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos; |
| **Transparencia** | El Servidor Público en el ejercicio de sus funciones privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia. |
| **Igualdad y no discriminación** | El Servidor Público presta su servicio a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo. |

Fuente: Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

**Principios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Principio** | **Definición** |
| **Enfoque de derechos humanos y género** | La Agenda 2030 hace un claro llamado a “no dejar a nadie atrás” y con ello a adoptar el enfoque de derechos humanos, que pone en el centro del análisis las necesidades, derechos y capacidades de las personas. Este análisis considera la atención a los grupos prioritarios y sus derechos humanos, en particular la perspectiva de género como un elemento medular de la afectación a los derechos humanos. Para entender qué supone este principio, se deben evaluar cinco factores clave: Vulnerabilidad sociocultural, Vulnerabilidad geográfica, Vulnerabilidad institucional, Vulnerabilidad socioeconómica, Vulnerabilidad ambiental. |
| **Integralidad del desarrollo sostenible** | La Agenda 2030 concibe la integralidad como un principio básico para construir el desarrollo sostenible. El análisis de política pública se centra en construir un enfoque explicativo y de integralidad, es decir, de una perspectiva de interdependencia entre las causas multisectoriales y estructurales que han generado los grandes problemas del desarrollo. El enfoque multidimensional de la Agenda 2030 supone armonizar la dimensión social, económica y ambiental en todos los niveles del diseño estratégico, asegurando que el logro de los objetivos de una dimensión genere los menores impactos negativos sobre otras dimensiones del desarrollo. |
| **Gestión por Resultados para el Desarrollo** | La Agenda 2030 reconoce que la Gestión por Resultados para el Desarrollo es el camino para asegurar que los procesos, productos y servicios contribuyan al logro de resultados encaminados al desarrollo. El análisis se centra en asegurar un enfoque de largo plazo, encaminado a propiciar contextos auténticos de desarrollo sostenible, basados en resultados y no en procesos inerciales. |
| **Adaptación del marco de resultados de la Agenda 2030** | La Agenda 2030 establece un marco de resultados para el logro del desarrollo sostenible mediante los ODS, las metas de los ODS y sus indicadores. En la declaratoria, se señala la importancia de adaptar el marco de resultados de esta Agenda a los contextos locales, respetando y priorizando las condiciones y capacidades propias del entorno del plan o programa público. |

Fuente: PNUD, México 2019.

**Ejemplo:**

|  |
| --- |
| **Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones** |
| 1. Valor institucional 2. Economía 3. Igualdad de género 4. Igualdad y no discriminación 5. Interés público 6. Transparencia 7. Liderazgo 8. Respeto de los derechos humanos 9. Respeto 10. Equidad de género |

Fuente: SPF. Subsecretaría de Planeación con información del Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Estado de Puebla.

|  |
| --- |
| **Principios constitucionales que todo Servidor Público debe observar en el desempeño de empleo, cargo, comisión o función** |
| 1. Legalidad 2. Honradez 3. Lealtad 4. Imparcialidad 5. Eficiencia 6. Transparencia 7. Igualdad y no discriminación |

Fuente: Información tomada del Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

|  |
| --- |
| **Principios de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** |
| 1. Enfoque de derechos humanos y género 2. Integralidad del desarrollo sostenible 3. Gestión por Resultados para el Desarrollo 4. Adaptación del marco de resultados de la Agenda 2030 |

Fuente: PNUD, México 2019.